



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

SEÑORA JUEZ PÚBLICO CIVIL COMERCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL PRIMERO DE LA LOCALIDAD DE ENTRE RIOS PROV. O'CONNOR.-

**Como acto conclusivo,
Formula acusación.-
Otrosí.-**

CUD: 606102052400144 INT. 144

La Suscrita Fiscal de Materia, con las facultades reconocidas en el art. 225 de la Constitución Política del Estado en relación al art. 70 del C.P.P., dentro de la investigación seguida por el Ministerio Público a denuncia de **MARCOS CARLOS NAVARRO MORALES**, en contra de **RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY, JOSE ANDRES MIRANDA ROJAS, MARIA NELLY COCA FLORES, JUAN MENDOZA GUTIERRE, CRISPIN MENDOZA ANACHURI, JUANITA MARTINA MERCADO, CARLOS BERSAIN GUERRERO RIVERA, SORAIDE FARFAN MEZA, ELIECEO MENDOZA ANACHURI, PAULINA GARECA BACA, FELIX CHOQUE VEGA, ARCANGEL COCA FLORES** autores del ilícito denunciado de **IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE FUNCIONES Y ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO**, tipificado y sancionado en los Art. 161 y 303 del Código Penal, Y **RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY POR EL DELITO DE INSTIGACION A DELINQUIR ART.130 C.P.** con relación al Art. 20 del mismo cuerpo legal, en defensa y protección de los intereses de la sociedad, presenta **ACUSACIÓN FORMAL**, amparado en los Arts. 323) 1, 340 y 341 de la mayéutica adjetiva penal en contra de la mencionada, en base a los siguientes extremos fácticos y jurídicos:

DATOS DE LOS ACUSADOS :

1.-NOMBRE :RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY.

ESTADO CIVIL : Casado,

FECHA DE NACIMIENTO:10 DE FEBRERO DE 1991

LUGAR DE NACIMIENTO :Natural de Cercado - Tarija,

CEDULA DE IDENTIDAD :con C.I. 7238534,

DOMICILIO REAL : Con domicilio Real Barrio San Jose,

OCUPACION : Comunicador social- Concejal Municipal. Celular 63788308

ABOGADO DEFENSOR .- JOHANSON HERBAS

ROMEL FERNANDO ENRIQUEZ DAZA

DOMICILIO PROCESAL : CIUDAD DE TARIJA

2.-NOMBRE :JOSE ANDRES MIRANDA ROJAS

ESTADO CIVIL : CASADO

FECHA DE NACIMIENTO:29 DE NOVIEMBRE DE 1965

LUGAR DE NACIMIENTO :TARIJA - CHIQUIACA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

CEDULA DE IDENTIDAD :1856525

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD CHIQUIACA SUR , FRENTE AL RODEO SE INGRESA POR UN CALLEJON , CASA DE COLOR AZUL CON TECHO DE TEJA EN EL BORDO

OCUPACION : AGRICULTOR

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

3.-NOMBRE :MARIA NELLY COCA FLORES

ESTADO CIVIL : CASADA

LUGAR DE NACIMIENTO : TARIJA - CHIQUIACA

CEDULA DE IDENTIDAD :1874093

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD CHIQUIACA CASA DE COLOR CELESTE

OCUPACION : AMA DE CASA

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

4.-NOMBRE :JUAN MENDOZA GUTIERREZ

ESTADO CIVIL : PROCESO DE DIVORCIO

LUGAR DE NACIMIENTO :24 DE JUNIO DE 1989

CEDULA DE IDENTIDAD :10651169

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD LA CHIQUIACA CASA CERRADA CON ALAMBRE Y CALAMINA BLANCA

OCUPACION : AGRICULTOR

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

5.-NOMBRE :CRISPIN MENDOZA ANACHURI

ESTADO CIVIL : CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO :CHUQUISACA - SUD CINTI EL PALMAR COMUNIDAD LA LOMA ALTA CERCA DE LA ESCUELA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

CEDULA DE IDENTIDAD :1844394

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD LOMA ALTA DE LA ESCUELITA CASA DE LADRILLO DE COLOR BLANCO

OCCUPACION : AGRICULTOR

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

6.-NOMBRE :JUANITA MARTINA MERCADO

ESTADO CIVIL : CONCUBINA

LUGAR DE NACIMIENTO :TARIJA - YESERA

CEDULA DE IDENTIDAD :7151628

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD LOMA ALTA , CASA DE ADOBE COLOR BLANCO

OCCUPACION : LABORES DE CASA

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

7.-NOMBRE :CARLOS BERSAIN GUERRERO RIVERA

ESTADO CIVIL : SOLTERO

LUGAR DE NACIMIENTO :17 DE AGOSTO DE 2004

CEDULA DE IDENTIDAD :12646637

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD PAPA REDONDA PRIMERA CASA DE COLOR LADRILLO CON PORTON DE MADERA

OCCUPACION : AGRICULTOR

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

8.-NOMBRE :SORAIDE FARFAN MEZA

ESTADO CIVIL : SOLTERA

LUGAR DE NACIMIENTO :TARIJA - CHIQUIACA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

CEDULA DE IDENTIDAD :10628826

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD PAMPA REDONDA AL LADO DE LA ESCUELITA CASA DE LADRILLO VISTO PORTON DE MANDERA

OCCUPACION : ESTUDIANTE

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

9.-NOMBRE :NELSON MENDEZ LEON

ESTADO CIVIL : CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO :COMUNIDAD LOS LAPACHOS

CEDULA DE IDENTIDAD :5814797

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD VALLECITOS LOS LAPACHOS DE LA LLEGADA A LA COMUNIDAD A LA DERECHA HACIA EL SUD ,UNA PLATA FACHADA BLANCA

OCCUPACION : GANADERO

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

10.-NOMBRE :ELICEO MENDOZA ANACHURI

ESTADO CIVIL : CASADO

LUGAR DE NACIMIENTO :CHIQUIACA

CEDULA DE IDENTIDAD :5012328

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD DE CHIQUIACA SUD , SOBRE LA CARRETERA PRINCIPAL , A 500 METROS DE LAS OFICINAS DE SERNAP

OCCUPACION : AGRICULTURA

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

11.-NOMBRE :PAULINA GARECA BACA

ESTADO CIVIL : SOLTERA

LUGAR DE NACIMIENTO :TARIJA ARCE TARQUIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

CEDULA DE IDENTIDAD : COMUNIDAD SAN JOSE TARIQUIA ,SOBRE LA CARRETERA PRINCIPAL A 100 METROS DE LA POSTA

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD DE SAN JOSE DE TARQUIA , SOBRE LA CARRETERA PRINCIPAL , A 100 METROS DE LA POSTA

OCCUPACION : LABORES DE CASA

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

12.-NOMBRE : ARCANJEL COCA FLORES

ESTADO CIVIL : CONCUBINO

LUGAR DE NACIMIENTO : TARIJA - CHIQUIACA

CEDULA DE IDENTIDAD : COMUNIDAD CHIQUIACA SUR SOBRE LA CERRETERA PRINCIPAL A 300 METROS DE SU DOMICILIO

DOMICILIO REAL : COMUNIDAD LA CHIQUIACA SUR , SOBRE LA CARRTERA PRINCIPAL A 300 METROS DE SU DOMICILIO

OCCUPACION : GANADERIA

ABOGADO DEFENSOR .-ROGER IBARRA CORONADO

DOMICILIO PROCESAL : C/BOLIVAR ENTRE COLON Y DANIEL CAMPOS N°170 OFI3

CELULAR : 75113095

B.- DATOS GENERALES DE LAS VÍCTIMA (ART. 76 NUM 2) CPP

YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (Y.P.F.B.) REPRESENTADO POR SU ASESOR LEGAL MARCOS CARLOS NAVARRO MORALES. domicilio procesal Calle Ibibobo, Barrio bilbao Rioja of. Vice presidencia de Administración Contratos y Finanzas- Villa Montes, Celular 68961221.

SOCIEDAD PETROBRAS BOLIVIA S.A.REPRESENTADO POR LEONARDO JORGE LEIGUE URENDA; APODERADO ABOGADO FERNANDO VARGAS GUZMAN, Con domicilio procesal: damian8260@gmail.com

C.- DATOS GENERALES DEI DENUNCIANTE .- MARCOS CARLOS NAVARRO MORALES, ASESOR YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS)

II.- RELACIÓN PRECISA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS ATRIBUIDOS.-

Que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos en el marco de sus competencias y facultades conferidas viene realizando actividades de estudio de relevamiento



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

para el Proyecto Exploratorio Domo Oso X3, ubicado el Cantón Chiquiacá en el marco de Ley N° 1015 del 26 de diciembre de 2017, para tal efecto se contrató a la empresa PETROBRAS BOLIVIA S.A, para que ejecute el Contrato Para Exploración y Explotación de Áreas Reservadas, habiéndose asimismo obtenido la autorización respectiva por parte de Sara Ann Beiler propietaria del Predio Valle del Peregrino y de la familia Camacho Labra propietario del predio Oso Morro Montuoso para realizar actividades de estudio de relevamiento, por lo que el día **01 de octubre de 2024** personal de YPFB y de PETROBRAS BOLIVIA S.A. ingresaron a dichos predios para realizar sus actividades de estudio de relevamiento para el Proyecto **Exploratorio Domo Oso X3**, pero en horas de la tarde aproximadamente a horas 16:00 de la tarde un grupo de personas inescrupulosas **amedrentaron a los funcionarios** indicándoles de que no los dejarían ingresar nuevamente, por lo que el día de 02 de octubre de 2024 a horas 13:00 funcionarios de YPFB y PETROBRAS BOLIVIA S.A., se dirigieron nuevamente a los señalados predios a realizar sus actividades de trabajo, pero un grupo de personas de identificadas con el nombre de: **RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY, JOSE ANDRES MIRANDA ROJAS, MARIA NELLY COCA FLORES, JUAN MENDOZA GUTIERRE, CRISPIN MENDOZA ANACHURI, JUANITA MARTINA MERCADO, CARLOS BERSAIN GUERRERO RIVERA, SORAIDE FARFAN MEZA, , ELIECEO MENDOZA ANACHURI, PAULINA GARECA BACA, FELIX CHOQUE VEGA, ARCANGEL COCA FLORES** se apostaron en el ingreso de la comunidad de SAICAN Predio Privado Valle del Peregrino perteneciente al Cantón de Chiquiacá, Provincia O'Connor del municipio de Entre Ríos del departamento de Tarija, impidiendo el ingreso de los funcionarios de YPFB y de PETROBRAS BOLIVIA S.A., y pese a que se les explicó que se contaba con las autorizaciones respectivas para realizar los trabajos, dicho grupo de personas no entendieron razón alguna y no dejaron pasar al personal, hecho que fue constatado por parte de la Policía Boliviana de Entre Ríos que se encontraba en el lugar, por lo que con el fin de no sufrir ningún tipo de agresiones por parte de dicho grupo de personas el personal de YPFB y PETROBRAS BOLIVIA S.A., procedió a retirarse, perjudicándose enormemente la logística y actividades diarias que realiza YPFB por lo tanto dichas personas inescrupulosas con los mencionados bloqueos están causando un daño económico a YPFB y por ende al Estado.

IV. FUNDAMENTO DE LA PRESENTE ACUSACIÓN

De los antecedentes del hecho se tiene que existe la convicción y certeza de que los acusados **RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY, JOSE ANDRES MIRANDA ROJAS, MARIA NELLY COCA FLORES, JUAN MENDOZA GUTIERRE, CRISPIN MENDOZA ANACHURI, JUANITA MARTINA MERCADO, CARLOS BERSAIN GUERRERO RIVERA, SORAIDE FARFAN MEZA, , ELIECEO MENDOZA ANACHURI, PAULINA GARECA BACA, FELIX CHOQUE VEGA, ARCANGEL COCA FLORES** es autor del delito de **IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE FUNCIONES, ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO, INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR ilícito**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

previsto y sancionado en el Art.161, 303 Y 130 del Código Penal, en relación a los Arts. 20 del Código Penal, debido a las pruebas y evidencias acumuladas durante la etapa de investigación preliminar y preparatoria del juicio, por lo que se llega al convencimiento de que existen elementos de convicción suficientes para sostener con certeza que son autores de la comisión de los ilícitos mencionados, conforme se detalla a continuación.

Artículo 303. (ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO).

"El que impidiere, obstaculizare o restringiere la libertad de trabajo, profesión u oficio, comercio o industria, incurrirá en reclusión de uno (1) a tres (3) años"

El Código penal Con respecto al Art. 161 señala:

IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE FUNCIONES.- *"El que impidiere o estorbare a un funcionario público el ejercicio de sus funciones, incurrirá en reclusión de un mes a un año."*

El Código penal Con respecto al Art. 303 señala:

ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO.- *"El que impidiere, obstaculizare o restringiere la libertad de trabajo, profesión u oficio, comercio o industria, incurrirá en reclusión de uno (1) a tres (3) años."*

El Código penal Con respecto al Art. 130 señala:

INSTIGACIÓN PÚBLICA A DELINQUIR) *"El que instigare públicamente a la comisión de un delito determinado, será sancionado con reclusión de un mes a un año.*

Si la instigación se refiere a un delito contra la seguridad del Estado, la función pública o la economía nacional, la pena aplicable será de reclusión de tres (3) meses a dos (2) años.

De todos los indicios cursantes en el cuaderno de investigaciones mencionadas líneas arriba se puede señalar que existe suficientes indicios que los ahora imputados subsumieron su conducta al tipo penal IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE FUNCIONES, ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO.

Subsumiendo los encausados su conducta al tipo penal descrito, toda vez que fecha 01 de octubre de 2024 personal de YPFB y de PETROBRAS BOLIVIA S.A. ingresaron a dichos predios para realizar sus actividades de estudio de relevamiento para el Proyecto Exploratorio Domo Oso X3, pero en horas de la tarde aproximadamente a horas 16:00 de la tarde un grupo de personas inescrupulosas amedrentaron a los funcionarios indicándoles de que no los dejarían ingresar nuevamente, por lo que el día de 02 de octubre de 2024 a horas 13:00 funcionarios



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

de YPFB y PETROBRAS BOLIVIA S.A., se dirigieron nuevamente a los señalados predios a realizar sus actividades de trabajo pero los ahora imputados se apostaron en el ingreso de la comunidad de SAICAN Predio Privado Valle del Peregrino perteneciente al Cantón de Chiquiacá, Provincia O'Connor del municipio de Entre Ríos del departamento de Tarija, impidiendo el ingreso de los funcionarios de YPFB y de PETROBRAS BOLIVIA S.A., y pese a que se les explicó que se contaba con las autorizaciones respectivas para realizar los trabajos, dicho grupo de personas no entendieron razón alguna y no dejaron pasar al personal, hecho que fue constatado por parte de la Policía Boliviana de Entre Ríos que se encontraba en el lugar, perjudicándose enormemente la logística y actividades diarias que realiza YPFB, causando un daño económico a YPFB y por ende al Estado.,

En consecuencia existiendo la voluntad de permanecer bloqueando durante estos días en los cuales se pudo evidenciar que habrían obstaculizado el desarrollo de las actividades de los trabajadores de Y.P.F.B. y de la EMPRESA PETROBRAS BOLIVIA S.A. de ahí que de manera conjunta todos los imputados participaron en el hecho ilícito.

Por lo precedente, se tiene que existen suficientes elementos de convicción para sostener que los imputados adecuaron su conducta al tipo penal del Art. 161 del CP (IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE FUNCIONES) al impedir que funcionarios de la Estatal Y.P.F.B. realicen el trabajo de estudio de relevamiento para el Proyecto Exploratorio Domo Oso X3, asimismo se adecuó su conducta al tipo penal del Art. 303 del CP (ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO), por cuanto también no solo impidieron el ingreso de personal de Y.P.F.B. sino que también impidieron, restringieron la libertad de trabajo del personal de PETROBRAS BOLIVIA S.A. extremos demostrados en virtud que por los elementos recabados durante la investigación la conducta de los encausados se adecua al tipo penal endilgado

Art. 20 del Código Penal (AUTORES).

"Son autores quienes realizan el hecho por si solos, conjuntamente, o por medio de otro o los que dolosamente prestan una cooperación de tal naturaleza, sin la cual no habría podido cometer el hecho antijurídico doloso."

"Es autor mediato el que dolosamente se sirve de otro como instrumento para la realización del delito."

La realización de un hecho punible es sancionado siempre y cuando le pueda ser atribuida a una persona (autor) los términos de autor y sujeto activo no deben confundirse el primero implica la idea de responsabilidad criminal por el hecho el segundo solo implica que el sujeto ha realizado la acción típica. Rodolfo Illanes define al autor como aquella persona humana con plenas aptitudes físicas y mentales acusada de cometer un hecho delictivo y previo proceso (verificación) sobre el que recaerá la sanción respectiva que en la doctrina se conoce como aquella persona que tiene el dominio de hecho criminal, de allí emergen los grados de participación.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

Art. 14 del Código Penal (DOLO).-

"Actúa dolosamente el que realiza un hecho previsto en un tipo penal con conocimiento y voluntad. Para ello es suficiente que el autor considere seriamente su realización y acepte esta posibilidad."

Según el Derecho Penal Moderno define al DOLO solo como el conocimiento, esto tomando en cuenta al ser humano como un ciudadano medio (se entiende a este como a aquel que por lo menos tiene un conocimiento básico de los valores jurídicos), pues la corriente Moderna apoyada en la Teoría del Conocimiento o de la Representación la cual se centra en analizar que hechos deben ser considerados o acreedores a las penas previstas para los delitos dolosos, esa Teoría además sostiene que el Dolo solo es conocimiento es decir conciencia de realizar una conducta delictiva que se justifica en (3) tres aspectos puntuales:

PRIMERO.- hay dolo cuando el sujeto pese a ser consciente del riesgo de la realización típica que conlleva su conducta no desiste de ella;

SEGUNDO.- para el dolo basta el Conocimiento;

TERCERO.- para afirmar que se ha actuado dolosamente basta con acreditar que el sujeto activo ha actuado representándose la concurrencia de su conducta, de los elementos objetivos exigidos por el tipo penal.

Art. 38 del Código Penal (CIRCUNSTANCIAS):

1).- Para apreciar la personalidad del autor, se tomara principalmente en cuenta:

a).- La edad, la educación, las costumbres y la conducta precedente y posterior del sujeto, los móviles que lo impulsaron a delinquir y su situación económica y social;
b).- Las condiciones en las que se encontraba en el momento de la ejecución del delito y los demás antecedentes y condiciones personales, así como sus vínculos del parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones, la calidad de las personas ofendidas y otras circunstancias de índole subjetiva.

Se tendrá en cuenta así mismo la premeditación, el motivo bajo antisocial, la alevosía y el ensañamiento.

2).- Para apreciar la gravedad del hecho, se tendrá en cuenta la naturaleza de la acción, de los medios empleados, la extensión del daño causado y del peligro corrido.

"Por lo cual los ahora acusados han incurrido en la comisión de los ilícitos descritos precedentemente, toda vez que por las pruebas documentales, y testificales, se ha demostrado que son autores del delito por el que se le acusa, configurando de esta manera la autoría en su máxima expresión que a decir de CLAUX ROXIN autor es aquel que tiene el Dominio Funcional del Hecho y la Voluntad (acción) al momento de cometer el hecho delictivo, y en el presente caso claramente se halla reflejada que la conducta subsumida en el tipo penal quien con pleno dominio de la acción y la voluntad ha subsumido su conducta al tipo penal supra mencionado."

V. PRECEPTOS JURÍDICOS APLICABLES



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

De acuerdo a lo previsto por el Art. 180 y 225º de nuestra Constitución Política del Estado, Arts. 16º, 21º, 70º, 72º, 73º, 323º Núm. 1) y art. 14, 20, 45, 271, 293, del Código Penal y art. 341º de la Ley Nº 1970, y Arts. 3º, 5º, 8º, 12º y 40º de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ante la existencia de contundente y plena prueba sobre la comisión del hecho y la autoría directa y dolosa del denunciado, **el suscrito representante del Ministerio Público ACUSA FORMALMENTE a RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY, JOSE ANDRES MIRANDA ROJAS, MARIA NELLY COCA FLORES, JUAN MENDOZA GUTIERRE, CRISPIN MENDOZA ANACHURI, JUANITA MARTINA MERCADO, CARLOS BERSAIN GUERRERO RIVERA, SORAIDE FARFAN MEZA, , ELIECEO MENDOZA ANACHURI, PAULINA GARECA BACA, FELIX CHOQUE VEGA, ARCANGEL COCA FLORES** por la comisión del delito de **IMPEDIR O ESTORBAR EL EJECICIO DE FUNCIONES Y ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO**, tipificado y sancionado en los Art. 161 Y 303 del Código Penal, con relación al art. 14, 20 y 38 todas del Código Penal. **ACUSA FORMALMENTE A RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO POR LA COMISION DEL DELITO DE INSTIGACION A DILINQUIR ART. 130 C.P.P**

PRUEBA DOCUMENTAL

- MP1.** FORMULARIO DE DENUNCIAS DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 PRESENTADO POR MARCOS CARLOS NAVARRO MORALES.
- MP2.** PRESENTA DENUNCIA DE LA EMPRESA ESTATAL YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS . ADJUNTA COPIA DE DECLARATORIA DE AUTORIZACION DE INGRESO EN COPIA SIMPLE .
- MP3.** CERTIFICADO DE RENOVACIÓN DE MATRICULO DE COMERCIO DE LA DENOMINACION "PETROBRAS BOLIVIA S.A." ADJUNTA PODER Nº59 TESTIMONIO Nº57/1995.
- MP4.** INFORME DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2024 SGTO. MY. JHONNY TICONA ADJUNTA MUESTRARIO FOTOGRAFICO .
- MP5.** INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DE SGTO. MY. JHONNY TICONA LIPE DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2024.
- MP6.** INFORME COMPLEMENTARIO DE FECHA 17 OCTUBRE DEL 2025 REALIZADO POR EL SGTO. 2DO. MIGUEL ZEBALLOS MARTINEZ .
- MP7.** INFORME N.º 01/2024 DE FECHA SGTO. MIGUEL ANGEL ZENTENO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2024 ADJUNTA MUESTRARIO FOTOGRAFICO .
- MP8.** INFORME COMPLEMENTARIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024 REALIZADO POR EL ASIGNADO AL CASO SGTO. 2DO MIGUEL ANGEL ZEBALLOS MARTINEZ.
- MP9.** INFORME DE ACONTECIMIENTOS DE LA EMPRESA DE PETROBRAS FIRMADO POR EL SEÑOR PABLO MENDIZABAL CANEDO COORDINADOR DE INGENIERIA Y OBRAS CIVILES PETROBRAS S.A.
- MP10.** INFORME DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2024 PRESENTADO POR EL SGTO. MY. JHONY TICONA. SE ADJUNTA MUESTRARIO FOTOGRAFICO
- MP11.** ACTA DE REGISTRO DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SECUESTRO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2024 .



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

- MP12.** ACTA DE REUNION CANTONAL DE AUTORIDADES Y BASES EN COPIA SIMPLE , SE ADJUNTA RESOLUCION DE LA C.S.U.C.C.P.P.O. y resolucion administrativa N.º res. Adm. 014/2002 de fecha 02 de diciembre del 2002.
- MP13.** INFORME TECNICO LEGAL DDT - U - SAN -INF -LEG N°1213/2023 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2023 FIRMADO POR ANGEL VEGA VARGAS .
- MP14.** INFORME REALIZADO POR EL ASIGNADO AL CASO SGTO. MY. JHONNY TICONA LIPE DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2024.
- MP15.** INFORME DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2025 REALIZADO POR EL ASIGNADO AL CASO SGTO. MY. JHONNY TICONA
- MP16.** INFORME REALIZADO POR EL SGTO. MY. JHONNY TICONA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2025.
- MP17.** INFORME DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2025 REALIZADO POR EL SGTO. MY. JHONNY TICONA DE DESGLOSE SE ADJUNTA MUESTRARIO FOTOGRÁFICO .
- MP18.** OFICIO CITE DDT - C - EXT N.º 72/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2025 PRESENTADO POR LA ABG. EVELYN ELIAS ARROYO .
- MP19.** CERTIFICADO DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025 PRESENTADA JORGE EDUARDO CALLAU CUELLAR GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS PETROBRAS BOLIVIA S.A. SE ADJUNTA MUESTRARIO FOTOGRAFICO , TESTIMONIO N°1405/2018
- MP20.** OFICIO CITE : VPACF - TH - C- 134/2025. PRESENTADO POR LIC. ROMERO ORTIZ ENCARGADA DE TALENTO HUMANO .
- MP21.** INFORME DE INRA OFICIO MMAYA - VMABCCGDF N.º 367 PRESENTADO POR ING,FRANZ ALVARADO QUISPE . DONDE SEÑALA EL CAMPO DOMO OSO - 3 NO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL AREA PROTEGIDA , RESERVA DE FLORA Y FAUNA TARIQUIA
- MP22.** INFORME DE FECHA 26 DE MARZO DEL 26 DE MARZO DE 2025 REALIZADO POR EL SGTO. MY. JHONNY TICONA.
- SE ADJUNTA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.DONDE SE IDENTIFICA A RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO . A HORAS 10:23
- SE ADJUNTA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE IDENTIFICA A RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO A HORAS 10:23
- SE ADJUNTA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE IDENTIFICA A RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO A HORAS 10:10
- SE ADJUNTA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE IDENTIFICA A RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO A HORAS 09:27.
- SE ADJUNTA ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 SE IDENTIFICA A RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO A HORAS 09:45
- MP23.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024 A HORAS 15:00 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A CARLOS BEISAIN GUERRERO RIVERA .
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024 A HORAS 15:45 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A CARLOS BEISAIN GUERRERO RIVERA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024 A HORAS 16:20 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A CARLOS BEISAIN GUERRERO RIVERA
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024 A HORAS 16:50 P.M. P.M. DONDE SE IDENTIFICA A CARLOS BEISAIN GUERRERO RIVERA .

MP24. INFORME DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025 REALIZADO POR EL ASIGNADO AL CASO SGTO. 2DO. MIGUEL ANGEL ZEBALLOS ADJUNTA ACTA DE DESFILE IDENTIFICATIVO DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:48 P.M. DONDE SE IDENTIFIQUE A JUAN MENDOZA GUTIERREZ.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 E ABRIL DEL 2025 AHORAS 17:32 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A SEFERINO MENDOZA GUTIERREZ.
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:13 P.M.

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 E ABRIL DEL 2025 AHORAS 17:21 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A SEFERINO MENDOZA GUTIERREZ.

MP25. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:38 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A LA SEÑORA MARIA NELLY COCA FLORES .

MP26. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:43 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A LA SEÑORA MARIA NELLY COCA FLORES

MP27. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:48 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A LA SEÑORA MARIA NELLY COCA FLORES

MP28. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:53 P.M. DONDE SE IDENTIFICA A LA SEÑORA MARIA NELLY COCA FLORES

MP29. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:16 DONDE SE IDENTIFICA A ARCAJEL COCA FLORES.

MP30. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:32 DONDE SE IDENTIFICA A ARCAJEL COCA FLORES

MP31. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:38 DONDE SE IDENTIFICA A ARCAJEL COCA FLORES

MP32. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:44 DONDE SE IDENTIFICA A ARCAJEL COCA FLORES.

MP33. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:45 DONDE SE IDENTIFICA A CRISPIN MENDOZA ANACHURI

MP34. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:14 DONDE SE IDENTIFICA A ELICEO MENDOZA ANACHURI

MP35. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:19 DONDE SE IDENTIFICA A ELICEO MENDOZA ANACHURI

MP36. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:25 DONDE SE IDENTIFICA A ELICEO MENDOZA ANACHURI

MP37. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:31 DONDE SE IDENTIFICA A ELICEO MENDOZA ANACHURI



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

- MP38.** INFORME DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025 REALIZADO POR EL SGTO. MY. JHONY TICONA ADJUNTA
- MP39.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 18:18 DONDE SE IDENTIFICA A BEIMAR MENDOZA
- MP40.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 18:21 DONDE SE IDENTIFICA A BEIMAR MENDOZA -
- MP41.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:44 DONDE SE IDENTIFICA A PAULINA GARECA
- MP42.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:21 DONDE SE IDENTIFICA A PAULINA GARECA Y BENITA MERCADO
- MP43.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:16 DONDE SE IDENTIFICA A PAULINA GARECA
- MP44.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:10 DONDE SE IDENTIFICA A WILSON MENDEZ
- MP45.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:52 DONDE SE IDENTIFICA A NELSON MENDEZ
- MP46.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 16:48 DONDE SE IDENTIFICA A NELSON MENDEZ
- MP47.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:26 DONDE SE IDENTIFICA ADRIANA PACHURI
- MP48.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:15 DONDE SE IDENTIFICA LENIZ CRUZ CONDORI
- MP49.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:15 DONDE SE IDENTIFICA LENIZ CRUZ CONDORI
- MP50.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:15 DONDE SE IDENTIFICA LENIZ CRUZ CONDORI
- MP51.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:26 DONDE SE IDENTIFICA JUANITA MARTINA MERCADO
- MP52.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:00 DONDE SE IDENTIFICA JUANITA MARTINA MERCADO
- MP53.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:25 DONDE SE IDENTIFICA JUANITA MARTINA MERCADO .
- MP54.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 15:08 DONDE SE IDENTIFICA JUANITA MARTINA MERCADO
- MP55.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:26 DONDE SE IDENTIFICA BISMAR MENDOZA
- MP56.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:24 DONDE SE IDENTIFICA JJOSE MIRANDA
- MP57.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:15 DONDE SE IDENTIFICA JOSE MIRANDA .
- MP58.** ACTA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025 A HORAS 17:34 DONDE SE IDENTIFICA SIXTO SANCHEZ .



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

MP59. ACTA DE DECLARACION DE RAUL FERNANDO CALLE PEÑA DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2025

MP60. ACTA DE DECLARACION DE FABILA MARIBEL MEDRANO GALLARDO DE FECHA 29 ED OCTUBRE DEL 2024.

MP61. ACTA DE DECLARACION DE FABERTO PORTAL CESPEDES DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2024ADJUNTAACTA DE DECLARACION DE JUAN CARLOS ROMERO MUNDO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2024

MP62. ACTA DE DECLARACION DE FELIX JOSE QUINTANILLA ARANCIBIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024

MP63. ACTA DE DECLARACION DE ERNESTO NEMIAS HIGUERAS FARFAN DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024

MP64. ACTA DE DECLARACION DE FABIOLA MARIBEL MEDRANO GALLARDO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

MP65. ACTA DE DECLARACION DE MARCOS CARLOS NAVARRO MORALES DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2024

VI. OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA QUE SE PRODUCIRÁ EN JUICIO
PRUEBA TESTIFICAL

1. **RAUL FERNANDO CALLE PEÑA CON C.I. 4586298**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
2. **FABILA MARIBEL MEDRANO GALLARDO CON C.I.7241119**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
3. **FAVERTO PORTAL CESPEDES CON C.I. 5786104**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
4. **JUAN CARLOS ROMERO MUNDO CON C.I. 5799819** mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
5. **FELIX JOSE QUINTANILLA ARANCIBIA CON C.I. 1373785**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
6. **ERNESTO NEMIAS HIGUERAS FARFAN C.I. 7112706**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
7. **FABILA MARIBEL MEDRANO GALLARDO CON C.I. 7241119** mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
8. **MARCOS CARLOS NAVARRO MORALES C.I. 4817660**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

9. **SGTO. MY. 2DO. MIGUEL ZEBALLOS**, mayor de edad, oficial de policía, con domicilio LABORAL EN LA FELCC COMO ASIGNADO AL CASO .
10. **SGTO. MIGUEL ANGEL ZENTENO CHINAHUANCA**, mayor de edad, oficial de policía, con domicilio LABORAL EN LA FELCC COMO ASIGNADO AL CASO .
11. **SGTO.MY. JHONNY TICONA LIPE** , mayor de edad, oficial de policía, con domicilio LABORAL EN LA FELCC COMO ASIGNADO AL CASO .
12. **JOSE EDUARDO CALLAU CUELLAR** , MAYOR DE EDAD , HABIL POR LEY GERENTE DE INGENIERIA Y PROYECTOS PETROBRAS S.A.
13. MOISES FABRICIO MERCADO SCHWARTABERG , mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
14. ALBA LIA BENITEZ ANAGUA mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
15. FAVERTO PORTAL CESPEDES mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
16. CESAR ALBERTO TEJERINA GALLO mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
17. RENE MARCELO BARRERA ANDRADE mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.
18. JOSE GABRIEL TAMES ESPINOZA mayor de edad, hábil por ley, vecino de la provincia OConnor quien como y testigo dará cuenta lo que conoce sobre los hechos.

PRUEBA A DESARROLLARSE EN JUICIO .-

INSPECCION OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS CON LA AUTORIDAD JUDICIAL
SE DESIGNE UN PERITO EN INGENIERIA AMBIENTAL .

PUNTOS DE PERICIA A DESARROLLARSE EN JUICIO

VIII.- PETITORIO.-

1. Se tenga por presentada la Acusación Fiscal por el delito de IMPEDIR O ESTORBAR EL EJERCICIO DE FUNCIONES, ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD DE TRABAJO ilícito previsto y sancionado en el **Art. 161,aRT 303 del Código Penal** la misma que la dirijo en contra de **RAMIRO RODRIGO ALTAMIRANO GARAY, JOSE ANDRES MIRANDA ROJAS, MARIA NELLY COCA FLORES, JUAN MENDOZA GUTIERRE, CRISPIN MENDOZA ANACHURI, JUANITA MARTINA MERCADO, CARLOS BERSAIN GUERRERO RIVERA, SORAIDE FARFAN MEZA, ELIECEO MENDOZA ANACHURI, PAULINA GARECA BACA, FELIX CHOQUE VEGA, ARCANGEL COCA FLORES**.
2. Se tenga por ofrecida en calidad de prueba documental, testifical la prueba presentada con antelación.
3. Una vez corridos los trámites de rigor procedural, constituido el tribunal, recepcionada todas las pruebas ofrecidas, realizada la discusión final y luego de la deliberación se dicte la correspondiente Sentencia Condenatoria en contra de los acusados, además de la pena, se le condene a pagar las costas procesales al estado,



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DEPARTAMENTAL
DE TARIJA

el resarcimiento al daño civil causado, más los daños y perjuicios que se fijaran en ejecución de sentencia.

Otrosí 1ro.- En cuanto a la prueba documental ofrecida en la acusación la misma se materializara en su momento una vez se radique en el Juzgado o Tribunal correspondiente previo sorteo.

Otrosí 2do.- Señalo domicilio procesal oficinas de la fiscalía de la localidad de Entre Ríos.

Entre Ríos, 11 DE ENERO DEL 2026

Abg. Isabel Andrea Roymant Valdez
FISCAL DE MATERIA III
FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE TARIJA
MINISTERIO PÚBLICO